

*Provincia de tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 ABR 2012

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día doce (12) de Abril de 2012, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia, Legislador Juan Felipe RODRIGUEZ y la señora Analía Inés CUBINO, D.N.I N° 23.509.625; Y

CONSIDERANDO

Que la señora Analía CUBINO prestara servicios de de asesoramiento técnico sobre la elaboración de proyectos legislativos en temáticas de índole industrial y productiva, su organización y vinculación con la ciudadanía, y su impacto con el medio ambiente; como así también asesoramiento en los proyectos que contemplen acciones proactivas en materia de emprendimientos y redes productivas destinadas a los jóvenes desde los amitos de educación y producción de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente.

Que el citado contrato comenzará a regir a partir del día 15 de Abril de 2012 y hasta el 15 de Julio del corriente año, y asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), Inciso n) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto el día doce (12) de Abril de 2012, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia, Legislador Juan Felipe RODRIGUEZ y la señora Analía Ines CUBINO, DNI N° 23.509.625, que diera origen al Expte. N° 000366-PL-2012, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- El citado contrato comenzará a regir a partir del día 15 de Abril de 2012 y hasta el 15 de Julio de 2012, y asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) mensuales.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

123 / 12

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vicepresidente 1º
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"